

dena, por hechos cometidos en el año 1985; a propuesta de la Ministra de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 20 de junio de 1997,

Vengo en conmutar a don Joaquín Esteban Mateo las penas privativas de libertad pendientes de cumplimiento por otra de sesenta días-multa a satisfacer en cuotas diarias de 2.000 pesetas, cuyo inicio y forma de cumplimiento será determinado por el Tribunal sentenciador, a condición de que no vuelva a cometer delito doloso durante el tiempo de normal cumplimiento de la condena.

Dado en Madrid a 20 de junio de 1997.

JUAN CARLOS R.

La Ministra de Justicia,
MARGARITA MARISCAL DE GANTE Y MIRÓN

15256 REAL DECRETO 969/1997, de 20 de junio, por el que se indulta a don Santiago Fernández Murcia.

Visto el expediente de indulto de don Santiago Fernández Murcia, con los informes del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, condenado por el Juzgado de lo Penal número 1 de Ciudad Real, en sentencia de fecha 18 de enero de 1993, como autor de un delito de robo con fuerza, a la pena de seis meses y un día de prisión menor; un delito de utilización ilegítima de vehículo de motor ajeno, a la pena de un mes y un día de arresto mayor y una falta de hurto, a la pena de quince días de arresto menor, con las accesorias de suspensión de todo cargo público y derecho de sufragio durante el tiempo de la condena, por hechos cometidos en el año 1990; a propuesta de la Ministra de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 20 de junio de 1997,

Vengo en indultar a don Santiago Fernández Murcia las penas privativas de libertad pendientes de cumplimiento, a condición de que no vuelva a cometer delito doloso en el plazo de tres años, desde la publicación del presente Real Decreto.

Dado en Madrid a 20 de junio de 1997.

JUAN CARLOS R.

La Ministra de Justicia,
MARGARITA MARISCAL DE GANTE Y MIRÓN

15257 REAL DECRETO 970/1997, de 20 de junio, por el que se indulta a don Alejandro Kadar García.

Visto el expediente de indulto de don Alejandro Kadar García, con los informes del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, condenado por el Juzgado de lo Penal número 2 de Girona, en sentencia de fecha 11 de marzo de 1993, como autor de un delito de daños, a la pena de un mes y un día de arresto mayor, con las accesorias de suspensión de todo cargo público y derecho de sufragio durante el tiempo de la condena, por hechos cometidos en el año 1989; a propuesta de la Ministra de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 20 de junio de 1997,

Vengo en indultar a don Alejandro Kadar García la pena privativa de libertad pendiente de cumplimiento, a condición de que no vuelva a cometer delito doloso en el plazo de dos años, desde la publicación del presente Real Decreto.

Dado en Madrid a 20 de junio de 1997.

JUAN CARLOS R.

La Ministra de Justicia,
MARGARITA MARISCAL DE GANTE Y MIRÓN

15258 REAL DECRETO 971/1997, de 20 de junio, por el que se indulta a don Eutiquio López Lucero.

Visto el expediente de indulto de don Eutiquio López Lucero, con los informes del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, condenado por el Juzgado de lo Penal número 1 de Valladolid, en sentencia de fecha

30 de diciembre de 1992, como autor de un delito de falsedad, a la pena de seis meses y un día de prisión menor, con las accesorias de suspensión de todo cargo público y derecho de sufragio durante el tiempo de la condena, por hechos cometidos en el año 1987; a propuesta de la Ministra de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 20 de junio de 1997,

Vengo en conmutar a don Eutiquio López Lucero la pena privativa de libertad pendiente de cumplimiento, por otra de ciento ochenta y un días-multa, a satisfacer en cuotas diarias de 2.000 pesetas, cuyo inicio y forma de cumplimiento será determinado por el Tribunal sentenciador, a condición de que no vuelva a cometer delito doloso en el plazo de dos años, desde la publicación del presente Real Decreto.

Dado en Madrid a 20 de junio de 1997.

JUAN CARLOS R.

La Ministra de Justicia,
MARGARITA MARISCAL DE GANTE Y MIRÓN

15259 REAL DECRETO 972/1997, de 20 de junio, por el que se indulta a don Francisco Luque López.

Visto el expediente de indulto de don Francisco Luque López, con los informes del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, condenado por la Sección Decimoséptima de la Audiencia Provincial de Madrid, en sentencia de fecha 2 de junio de 1994, como autor de un delito contra la salud pública, a la pena de dos años, cuatro meses y un día de prisión menor y multa de 1.000.000 de pesetas, con las accesorias de suspensión de todo cargo público y derecho de sufragio durante el tiempo de la condena, por hechos cometidos en el año 1993; a propuesta de la Ministra de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 20 de junio de 1997,

Vengo en conmutar a don Francisco Luque López la pena privativa de libertad impuesta por otra de un año de prisión, a condición de que no vuelva a cometer delito doloso en el plazo de tres años, desde la publicación del presente Real Decreto.

Dado en Madrid a 20 de junio de 1997.

JUAN CARLOS R.

La Ministra de Justicia,
MARGARITA MARISCAL DE GANTE Y MIRÓN

15260 REAL DECRETO 973/1997, de 20 de junio, por el que se indulta a don Lorenzo Maldonado Vargas.

Visto el expediente de indulto de don Lorenzo Maldonado Vargas, con los informes del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, condenado por el Juzgado de lo Penal número 1 de Almería, en sentencia de fecha 16 de abril de 1996, como autor de un delito de utilización ilegítima de vehículo de motor ajeno, a la pena de un mes y un día de arresto mayor y privación del permiso de conducir por tres meses, y una falta de hurto, a la pena de cinco días de arresto menor, con las accesorias de suspensión de todo cargo público y derecho de sufragio durante el tiempo de la condena, por hechos cometidos en el año 1985; a propuesta de la Ministra de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 20 de junio de 1997,

Vengo en conmutar a don Lorenzo Maldonado Vargas las penas privativas de libertad pendientes de cumplimiento por otra de sesenta días-multa, a satisfacer en cuotas diarias de 2.000 pesetas, cuyo inicio y forma de cumplimiento será determinado por el Tribunal sentenciador, a condición de que no vuelva a cometer delito doloso durante el tiempo de normal cumplimiento de la condena.

Dado en Madrid a 20 de junio de 1997.

JUAN CARLOS R.

La Ministra de Justicia,
MARGARITA MARISCAL DE GANTE Y MIRÓN